

ambiental en diputación de Avilés seguido bajo el número 05,10.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13625 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar el Convenio Urbanístico para el desarrollo de una zona residencial en diputación de Zarcilla de Ramos, seguido bajo el número 05,10.08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, Puente la Alberca, s/n, de esta localidad.

Lorca, 15 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13626 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 89 del PGOM de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A.89 del PGOM de Lorca, seguido bajo el número 05.09.06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos Acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se pueda simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

13627 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación, y los Estatutos y Bases de la U.A. n.º 23 del PGMO.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el programa de actuación y los Estatutos Bases de la U.A. n.º 23 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.06.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.